Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Coordinación de Contratos
Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional

DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77, párrafo cuarto, de su Reglamento, se hace del conocimiento de la sociedad en general la Invitación a cuando menos tres personas Nacional No. **IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023,** para la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.**

ESTA DIFUSIÓN TIENE CARÁCTER INFORMATIVO Y SÓLO PARTICIPAN EN ELLA LAS SIGUIENTES PERSONAS INVITADAS POR EL INSTITUTO:

PROVEEDORES INVITADOS

1.	E + HEALTCARE TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
2.	NTT DATA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
3.	TUTUM TECH, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 20 de enero de 2023

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

NÚM. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE CONTRATOS

Í N D I C E

GLOSARIO

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

II.- ***FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.***

II.1.- Fecha de entrega de la última invitación

II.2.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.

II.3.- Comunicación del fallo.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- Generales.

III.2.- Requisitos legales, administrativos y financieros

a) Identificación Oficial y copia de la carta de invitación.

b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.

c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas

e) Declaración de no subrogar los servicios

f) Declaración de Integridad

g) Declaración de nacionalidad del Licitante

h) Manifiesto de información confidencial o reservada

i) Manifiesto de MIPyMES o copia del documento expedido por autoridad competente

j) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.

k) Estados Financieros

l) Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no existe un Conflicto de Interés

III.3.- Propuesta Técnica.

a) Anexo Técnico.

b) Contratos de servicio.

c) Capacidad del Licitante

III.4.- Requisitos Económicos.

a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas.

b) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**.

c) **La vigencia de la propuesta. -** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.

IV.2.- Criterios de evaluación Económica**.**

IV.3.- Causales de descalificación**.**

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán.

VII.2.- Exigibilidad de pago.

VII.3.- Anticipos.

VII.4.- Precios.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

VIII.1.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

IX.1.- Vigencia del contrato

IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

X.- *GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).*

X.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XI.1.- Penas convencionales.

XI.2.- Deducciones.

XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

XII.- DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.

XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.

XIV.2.- Responsabilidad Civil

XIV.3.- Modificaciones a los contratos

XIV.4.- Rescisión de contratos.

XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos

XIV.5.- Terminación anticipada.

XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.

XIV.7.- De las infracciones y sanciones.

XIV.8.- Inconformidades.

XIV.9.- Controversias.

XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.

XIV.11.- Encuesta de transparencia.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

XV.1.- Cadenas Productivas

XV.2.- Registro único de proveedores y contratistas

XV.3.- Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 20 DE ENERO DE 2023)

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTO	AÑO	MES	DÍA	HORA	LUGAR
FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN	2023	ENERO	20		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2023	ENERO	25	10:00 HRS.	COMPRANET
FALLO	2023	ENERO	31	12:00 HRS.	COMPRANET

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 2	FORMATO DE REQUISITOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO 3	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 4	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 5	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
ANEXO 6	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
ANEXO 7	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 8	DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE CAPACIDAD
ANEXO 10	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
ANEXO 11	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
ANEXO 12	MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS
ANEXO 13	MODELO DE CONTRATO **(INFORMATIVO)**
ANEXO 14	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 15	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA **(OPCIONAL)**
ANEXO 16	ANEXO TÉCNICO
ANEXO 17	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR SERVICIOS **(ESCRITO LIBRE)**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, y el artículo 26 fracción II, 26 bis fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la LAASSP y su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C. P. 14080, Ciudad de México, Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Invitación a cuando menos tres personas Nacional (Electrónica), **Número IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023** relativa a la contratación del **SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI,**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1.- La contratación comprenderá: **Del 01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023**

2.- De conformidad con el artículo 26 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"; la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS se desarrollará de manera: Electrónica.

3.- La evaluación de las propuestas técnicas y económicas de la presente Invitación a cuando menos tres personas, se llevará por el método binario, conforme al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones y Servicios de Sector Publico. La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.

4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.

5.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.

6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

7.- El contrato se adjudicará a un solo proveedor.

8.- El contrato adjudicado será cerrado

9.- El INSTITUTO, cuenta con el presupuesto autorizado en la partida 33304 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS", conforme al escrito **STIC/1121/2022,** autorizado por la Subdirección de Recursos Financieros.

10.- El INSTITUTO, cuenta con la autorización de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, mediante oficio No. CEDN/GD/5321/2022, para llevar a cabo el procedimiento de la contratación respectiva.

11.- Las contrataciones que deriven del presente procedimiento de contratación quedarán sujetas a lo que disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en función a una futura consolidación de los servicios objeto del presente procedimiento.

GLOSARIO:

Para efectos de esta Convocatorias se entenderá por:

1. Convocatoria: Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados para esta Invitación.
2. Servicios: Los Servicios objeto de esta invitación.

3. INCMNSZ: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
4. Área Adquirente: El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, facultada para llevar a cabo los procedimientos de Licitación Pública, Invitación a cuando menos tres personas o Adjudicaciones Directas. Áreas Solicitantes: Áreas del INCMNSZ que solicitan los servicios objeto de esta invitación.
5. COMPRANET: Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
6. SFP: Secretaría de la Función Pública.
7. OIC: Órgano Interno de Control en el INCMNSZ.
8. Convocante: INCMNSZ a través del Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
9. Identificación: Identificación Oficial Vigente original con Fotografía (Credencial del IFE, Cartilla Militar, Pasaporte y/o cédula profesional).
10. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
11. LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Licitante: La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
14. Proveedor: La persona física o moral que celebra contrato (s) y/o pedido (s) de bienes y/o servicios con la convocante como resultado de la adjudicación de la presente Invitación.
15. Contrato: Instrumento legal que suscribe la convocante con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes.
16. NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C.

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los **servicios** se incluye en el **ANEXO 16** de esta convocatoria,

II.- FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- FECHA DE ENTREGA DE LA ÚLTIMA INVITACIÓN (20 DE ENERO DE 2023).

II.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 25 de enero de 2023 a las 10:00 horas, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

NOTAS:

1. EL ÚNICO ARCHIVO CON EXTENSIÓN P7M QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ADJUNTAR VÍA COMPRANET ES: "ANEXOS_FIRMADOS_DIGITALMENTE".

2. LOS DEMÁS ARCHIVOS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁN REMITIR EN FORMATO PDF Y/O EN ARCHIVOS CON EXTENSIÓN: .DOC O .XLS.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 4** correspondientes a la propuesta económica respectivamente.

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos o documentos incompletos. **Debiéndose indicar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir la mencionada disposición legal**.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por la Invitación.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

II.3.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta esta Invitación a cuando menos tres personas se dará a conocer a los participantes el día 31 de enero de 2023 a las 12:00 horas por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación a través de CompraNet.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran no se presentan foliadas.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 10** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables.

Se hace saber a los licitantes que participan en este procedimiento que deberán formular el manifiesto de vínculo o relaciones que se encuentra en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf.

En dicho manifiesto deberán afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, así como de posibles conflictos de interés, lo anterior de conformidad con el 'acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones', publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, así como sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

III.2.- REQUISITOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente esta Invitación a cuando menos tres personas **ANEXO 2 (EN ESE MISMO ORDEN)**, en hoja membretada, los cuales se presentarán en el orden siguiente:

a) Identificación Oficial y copia de la carta de invitación.

b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes: Con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción V de su Reglamento, los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

A. Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio y correo electrónico, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y.

B. Del representante del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. Acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cédula profesional).

c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**, el LICITANTE declare con falsedad será desechado su propuesta.

d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la **LAASSP**. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la **LAASSP**, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados".

f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

g) **Declaración de nacionalidad del Licitante**: Presentar escrito en papel membretado, en el cual manifieste ""bajo protesta de decir verdad", que son de Nacional Mexicana conforme a los artículos 35 y 39, fracción VI, inciso b del Reglamento de la **LAASSP**.

h) **Manifiesto de información confidencial o reservada. -** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables**. **(Opcional).**

i) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente. -** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a qué tipo de empresa pertenece,** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. **(Opcional).**

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	**Industria**	**Comercio**	**Servicios**
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

j) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.

k) **Estados Financieros del Licitante:** El Licitante deberá presentar los últimos Estados Financieros correspondientes de enero a diciembre de 2021, mismos que deberán estar certificados, por un contador público certificado para tales fines que acredite con copia de título y cedula profesional.

l) **Conflicto de interés:** Manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no existe Conflicto de Interés**. (ANEXO 12).**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta:

A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

B) Tratándose de personas morales: Escrito por el representante legal acreditado, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ningún socio, trabajador o cualquier persona física adscrita a su

empresa desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

III.3.- PORPUESTA TÉCNICA.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 16**, **sin incluir precios o costos**.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 3 que deberá contener:

a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 16.**

1.- Se deberán incluir las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO 16.**

2.- Se deberán incluir catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los servicios propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

b) **Contratos de servicio:** El licitante deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de 2 contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años. los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio. **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**

c) **Capacidad del Licitante:** El Licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta invitación

III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, Propuesta en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras. ANEXO 4 que deberá contener:

a) **Razón social del Licitante y Número de Invitación.**

b) Precio Unitario Neto en pesos (en su caso): Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar **(sin I.V.A.)**

c) La vigencia de la propuesta: El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos Legales, Administrativos y Financieros establecidos en esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Se establece como método de evaluación de las propuestas el Método Binario, es decir, la evaluación se regirá bajo los preceptos de "CUMPLE" ó "NO CUMPLE" los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos del Instituto, el (los) contrato(s) se adjudicará(n) al (los) licitante(s) que presente(n) la(s) proposición(es) **cuyo precio sea el más bajo**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Para la evaluación de los precios ofertados se podrá tomar en consideración la determinación de los precios no aceptables ó precios convenientes, según lo establecido el artículo 2 fracciones XI y XII respectivamente de la LAASSP.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y

el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra.

IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICAIÓN.

SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

2. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.

3. No manifestar "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.

4. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.

5. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **LAASSP**.

6. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

7. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

8. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.

9. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

10. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.

11. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.

12. No oferta partida completa.

13. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.

14. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.

15. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.

16. La falta total de los folios en la proposición presentada.

17. El no presentar el informe de sus estados financieros, avalados por Notario Público o privado.

18. El no presentar el manifiesto que para la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

19. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA <u>NO ES LIMITATIVA</u>.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de Licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará al participante cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

a) La proposición técnicamente solvente hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por el Instituto.

b) En caso de existir igualdad de condiciones, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de

la **LAASSP**, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, siempre y cuando se presente el documento solicitado en el **ANEXO 11** de esta convocatoria.

a) De subsistir el empate se adjudicará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual, por insaculación, que en su caso se llevará a cabo en la fecha del fallo, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, del que se extraerá en primer lugar el boleto del participante ganador.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la **LAASSP**, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 13 (INFORMATIVO)**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

De acuerdo a lo previsto en el Articulo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, la Empresa adjudicada deberá presentar documento (opinión en sentido positivo y vigente) expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

Tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la **LAASSP**, se deberá presentar la opinión que emite el SAT, por cada uno de los participantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del Contrato, como resultado de la opinión que emite el SAT, ésta sea en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del Contrato y/o Pedido, por causas imputables al participante al que le fue adjudicado.

A los proveedores que hayan resultado con adjudicación y que se encuentren en el supuesto de asignación superior a $300,000.00 y con independencia de que en términos del artículo 37 de la **LAASSP** con la notificación del fallo por el que se adjudique el Contrato, las obligaciones derivadas de éste son exigibles, persistiendo la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente.

De conformidad al ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

El módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos" es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la **LAASSP**, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

Tratándose de personas físicas o morales extranjeras involucradas en la formalización de un instrumento jurídico derivado de algún procedimiento de contratación, deberán obtener su certificado digital con alguna de las Autoridades Certificadoras de acuerdo a la Ley de Firma Electrónica Avanzada, a efecto de que utilicen el módulo de "Formalización de Instrumentos Jurídicos".

El representante legal del licitante ganador, deberá registrarse en el Módulo de Formalización de Instrumentos jurídicos de CompraNet, disponible en:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, la guía de registro de proveedores está disponible en:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

El representante legal deberá formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo, la formalización se realizará a través del Módulo d Formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo, dicho contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la **LAASSP**.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la **LAASSP**.

El licitante que resulte adjudicado con un Contrato, deberá presentar carta de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, anexando los datos de los empleados (nombre y número de seguridad social) contratados de forma directa o a través de empresa prestadora de servicios de personal, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días naturales previo a la firma del Contrato.

En casos de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva

vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 18** requisitado (opcional)
8. Opinión Positiva Vigente del SAT. (el no contar con ella no podrá formalizarse el contrato)
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social,

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS

VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

El proveedor, a través de "Portal de Proveedores" del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet en la dirección "Portal de Proveedores del Instituto", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al

22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los 20 días naturales, posteriores a que hayan sido recibidas las facturas por parte del Departamento de Control Presupuestal, validados en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato

Los comprobantes fiscales deberán se emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de Invitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, esta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, y en caso de no contar con este, el administrador del contrato informará a "EL LICITANTE" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos

VII.2- Exigibilidad de pago

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

VII.3- Anticipos

No se otorgarán anticipos.

VII.4- Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el Licitante aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de $ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

IX. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

IX.1- Vigencia del contrato

01 de febrero de 2023 al 31 de diciembre de 2023

IX.2- Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 16** de esta convocatoria.

X.- GARANTÍAS (solo para el licitante ganador).

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza de garantía, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 14**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado. Deberá entregar la fianza en la Coordinación de Contratos

adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., con horario de atención de 9:00 a 14:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48, último párrafo de la ***LAASSP***, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

La póliza respectiva deberá señalar la renuncia expresa a la divisibilidad del monto señalado en dicha póliza.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apegarse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103, del Reglamento de la **LAASSP**.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XI.1- PENAS CONVENCIONALES

"EL PROVEEDOR" conviene en que, si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a "EL INSTITUTO" el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "EL PROVEEDOR" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "EL PROVEEDOR" realizar **nota de crédito** por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento a oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios por causas imputables a los proveedores.

"EL PROVEEDOR" cuenta con un término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación para efectuar las aclaraciones correspondientes anexando copia de la documentación que acredite fehacientemente que dicha pena convencional es improcedente, en caso contrario, se entenderá que no existe objeción alguna, por lo que dará efecto la penalización correspondiente; por lo cual deberá entregar nota de crédito por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF, turnándolos al Departamento de Control Presupuestal o enviándolos a los correos: yadira.hernandezr@incmnsz.mx y vicente.estradas@incmnsz.mx

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO "deduzca su costo del importe correspondiente.

XI.2- DEDUCCIONES (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA".

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "EL

PROVEEDOR" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL INSTITUTO", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "EL PROVEEDOR" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "EL PROVEEDOR" de que se trate.

XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes casos:

a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.

b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL PROVEEDOR": por causas imputables a éste. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "EL PROVEEDOR" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días naturales previos a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.

Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada

XII.- DECLARAR DESIERTA UNA INVITACIÓN O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente la convocante podrá declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.

c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.

d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

XIII. SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA INVITACIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una Invitación a cuando menos tres personas o parte de ella, en los siguientes casos:

a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.

c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas**.**

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL LICTANTE GANADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria, ello conforme a los términos señalados en la presente convocatoria y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Contrato adjudicado y sus Anexos.

b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que "EL INSTITUTO" le haya dado.

c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.

d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

e) En general por actos u omisiones imputables a ""EL LICTANTE GANADOR"

XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la **LAASSP**. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la **LAASSP** ó 98 último párrafo de su Reglamento.

XIV.4.1- CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATOS (SÓLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

a) Si "EL LICTANTE GANADOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;

b) Si "EL LICTANTE GANADOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;

c) Si "EL LICTANTE GANADOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;

d) Si "EL LICTANTE GANADOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;

e) Si "EL LICITANTE GANADOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.

f) Si "EL LICTANTE GANADOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;

g) Si "EL LICTANTE GANADOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;

h) Si "EL LICTANTE GANADOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,

i) Si "EL LICTANTE GANADOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,

j) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la **LAASSP**.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaria de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, o bien, cuando así lo determine la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.

XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la **LAASSP**, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020 Ciudad de México.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

También se podrán presentar a través de la página CompraNet: compranet.hacienda.gob.mx.

XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la **LAASSP** o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en la Ciudad de México.

XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la **LAASSP**.

XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)

Será entregada en la Coordinación de Contratos adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en la Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México, tal y como se indica en el **ANEXO 15** de esta **convocatoria** de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

XV.1.-

CADENAS PRODUCTIVAS

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.

- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia para recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.

www.info@nafin.gob.mx

XV.2.- REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Se hace una cordial invitación a para que se inscriban en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), con la finalidad de que puedan participar en los procesos que de manera electrónica se publiquen, tanto en el Instituto como en el Gobierno Federal.

Para mayor información consultar en la página de la Secretaría de la Función Pública: www.compranet.gob.mx.

XV.3.- ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán informa a los particulares que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones (publicado en el Diario Oficial de Federación el 20 de Agosto de 2015 y con última reforma de 28 de Febrero de 2017) y que éste puede ser consultado en la sección de Ventanilla Nacional de la Secretaría de la Función Pública, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en las contrataciones públicas, las reuniones, visitas y actos públicos serán video grabados, cuando el monto de las contrataciones rebase el equivalente a cinco millones de unidades de medida y actualización; así mismo dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, asimismo, los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos ante el Órgano Interno de control en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, o bien, a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC).

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

ANEXO 1

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

_____(nombre)_____, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través de mi propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___. Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la presente Licitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento a la Subdirección de Servicios Materiales y Servicios Generales del Instituto.

No. y nombre de la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social: **transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)**
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO o NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2 a)	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COPIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD DEL LICITANTE	
III.2.h)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (OPCIONAL)	
III.2.i)	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (OPCIONAL)	
III.2.j)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE)	
III.2.k)	ESTADOS FINANCIEROS	

III.2.L)	**MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS**	

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO o NO APLICA
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.c)	CAPACIDAD DEL LICITANTE	

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI o NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS **(ANEXO 4)**	

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el **ANEXO 16**, **sin incluir precios o costos**.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 3 que deberá contener:

a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 16.**

1.- Se deberán incluir las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO 16.**

2.- Se deberán incluir catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los servicios propuestos por el licitante.

Dichos anexos técnicos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando estén acompañados de una traducción simple al español.

b) **Contratos de servicio:** El licitante deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de 2 contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años, los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio. **así como un Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia.**

c) **Capacidad del Licitante:** El Licitante, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste contar con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta invitación.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Descripción	Precio Unitario	Subtotal
1			
		TOTAL	

Los precios son en Moneda Nacional antes de IVA

Nota: Este servicio no se podrá cotizar por separado, deberá ser una sola cotización por la totalidad de los servicios.

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO TOTAL DE:
$_____ (_____)
ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

ATENTAMENTE

_____
Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del participante

ANEXO 5

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

Ciudad de México a _____de ____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

En mi carácter de_____de la Empresa
(Apoderado legal, **Representante legal,** etc.)
_____.
(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

Ciudad de México a _____de ____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: ___(nombre de la empresa)_____, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;

b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y

c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 7

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México. a_____ de _____ de_____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 8

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

DECLARACIÓN NACIONALIDAD DEL LICITANTE

Ciudad de México a_____ de _____ de_____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. __(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____, manifiesto "bajo protesta de decir verdad", que mi representada es una persona moral de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA
No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Ciudad de México a_____ de _____ de_____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por mí mismo o a través de interpósita persona, contamos con la infraestructura necesaria, personal capacitado en el ramo, procedimientos, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de esta licitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 10

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México. a_____ de _____ de_____

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"

IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023
SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI.

Me refiero al procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas D.O.F. (29/07/2016), así como la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. y demás disposiciones aplicables, manifiesto que las siguientes secciones o documentos contienen información confidencial, misma que deberá ser clasificada y protegida con tal carácter, de conformidad con las siguientes disposiciones normativas:

	MARQUE CON UNA X		
DOCUMENTOS O SECCIONES QUE LA CONTENGAN	CONFIDENCIAL	RESERVADA	FUNDAMENTO LEGAL

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 11

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

MANIFIESTO DE MIPyMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México. a_____ de _____ de_____**(1)**

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023, en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(4), cuenta con _____ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____(6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2002 y su última reforma el 13 de agosto del año 2019.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	**Industria**	**Comercio**	**Servicios**
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)

5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante

ANEXO 12

MANIFIESTO QUE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO EXISTE UN CONFLICTO DE INTERÉS

Número de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

Objeto de la Invitación:

Ciudad de México, a ____ de_____ de 20___

Instituto de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Departamento de Adquisiciones
Presente

_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de las disposiciones contenidas en DECRETO por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre y Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que mi representada _____, la cual participo en el procedimiento de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023, relativa Al SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO SOTECI no cuenta con ningún socio, trabajador o

cualquier persona física adscrita a la empresa que desempeñe empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Lo anterior para los efectos a los que haya lugar correspondiente a la formalización del Contrato, no existe un Conflicto de Interés, en el entendido de que, si así fuera, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto deberemos comunicarlo de inmediato a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, así como al Órgano Interno de Control, ambos del INCMNSZ.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

ANEXO 13 (INFORMATIVO)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO** _____, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, REPRESENTADO POR EL **L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN DE ÁREA)**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, _____**, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, REPRESENTADA POR EL **C.** _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 202__ (PAAAS)**, **"EL INSTITUTO"** deberá seleccionar de entre los procedimientos que el **ARTÍCULO 26** de la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**, **"LAASSP"**, señala, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, asegurando al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Mediante **OFICIO N° ____/____/202__ DE FECHA ____ DE _____ DE 202__**, el **TITULAR DE LA** _____de **"EL INSTITUTO"** solicitó la contratación del **SERVICIO** _____ al **TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**.

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de la Administración Pública Federal, de conformidad dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Diario Oficial de la Federación del veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de **"EL INSTITUTO"** y el **ACTA N° 145,867** de fecha **25 DE OCTUBRE DE 2016**, pasada ante la fe del **LIC. ----------A, NOTARIO PÚBLICO N° 129, EN DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO**, donde se protocolizó su nombramiento, el **L.C. ----------** en su carácter de **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN (DIRECCIÓN DE ÁREA)**, con **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE N° ----------**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el nombramiento otorgado por **"EL INSTITUTO"**, suscribe también el presente instrumento el **LCDO. _____**, **_____**, con **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE N° _____**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.3.1 Así mismo, en conformidad con el nombramiento otorgado por **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento el **LCDO. _____**, **SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, con **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE N° _____**, facultado para representar en este acto como área contratante.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN _____, MEDIO PRESENCIAL Y DE CARÁCTER NACIONAL**, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el **ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III Y ARTÍCULO _____** de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de **SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO DE PARTIDA _____, CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN N° ____/____/202__ DE FECHA ____ DE _____ DE 202__**, emitido por la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° INC710101RH7**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en **AVENIDA VASCO DE QUIROGA, NÚMERO 15, COLONIA BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14080, CIUDAD DE MÉXICO**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II.- "LA EMPRESA PROVEEDORA" DECLARA QUE:

II.1 Es una **PERSONA _____** legalmente constituida mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO**

_____, de fecha ____ **DE** _____ **DE 202__**, otorgada ante la fe del **LCDO.** _____, **TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO** ____ **DEL** _____, denominada _____**, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, _____ _____ _____ _____.

II.2 El **C.** _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO** _____, de fecha ____ **DE** _____ **DE 20**____, otorgada ante la fe del **LCDO.** _____**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO** ____ **DE LA** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO** _____.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social

en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en **_____ NÚMERO _____, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, CIUDAD DE _____, C.P. _____, TELÉFONO(S) _____ EMAIL: _____**

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO _____**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el **PUNTO I.4 DE LAS DECLARACIONES** de este instrumento jurídico, y en los alcances previstos en el **ANEXO ÚNICO** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

El monto total del servicio es por la cantidad de **$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), ANTES DE IMPUESTOS**, y de **$_____ (_____ PESOS ___/100 M.N.), DESPUÉS DE IMPUESTOS**.

Estos montos son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** todos los conceptos y costos involucrados en prestación del **SERVICIO _____**, por lo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

El pago se realizará **EN UNA SOLA EXHIBICIÓN/____ (_____) MENSUALIDADES VENCIDAS _____**.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la **DECLARACIÓN I.3**; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la **DECLARACIÓN I.3**, dentro de los **3 (TRES) DÍAS HÁBILES** siguientes de su recepción, indicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través del "Portal de Proveedores" de **"EL INSTITUTO"**, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del suministro, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de **"EL INSTITUTO"** una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al "Portal De Proveedores" a través de su navegador de internet, introducir su clave de usuario que es su R.F.C. y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29, del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El comprobante fiscal correspondiente a **DICIEMBRE**, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación de los servicios hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de **"EL INSTITUTO"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la **DECLARACIÓN I.3.**

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la **CLABE _____, DEL BANCO _____, A NOMBRE DE _____**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá presentar la siguiente documentación en el Departamento de Tesorería:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

   - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
   - Registro Federal de Contribuyentes;
   - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
   - Nombre(s) del(los) banco(s); y
   - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Asimismo, se estipula que no habrá anticipos.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del **____ DE _____ DE 202__** y hasta el **____ DE _____ DE 202__**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, no se requerirá de la solicitud de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **"LAASSP"**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, y deberá ser entregada en el **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**. Dicha fianza tendrá que ser expedida a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A., a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en domicilio de **"EL INSTITUTO"**, en el Edificio de Administración, Planta baja, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y señalar su domicilio;

- La indicación del importe total garantizado con número y letra;

- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;

- El señalamiento de la denominación o nombre de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL INSTITUTO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, la liquidación debida;

- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de

las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";

- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**; y

- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"EL INSTITUTO"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso

ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Considerando que la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA PROVEEDORA"

a) Entregar los bienes y prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación. Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

c) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.

d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.

e) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** lleve a cabo en los términos convenidos.

b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.

c) Extender a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato. Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La entrega del servicio será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato, documento que, firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integrante del presente instrumento.

La entrega de la prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el **PUNTO I.7 DE LAS DECLARACIONES**; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el Administrador del Contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

De conformidad con el artículo 45, Fracción XV, de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** a través del **TITULAR DE LA** _____, podrá otorgar prórrogas a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generará penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada para la prestación de los servicios.

b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**: por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación de los servicios, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.

c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de **"EL INSTITUTO"**: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir los servicios objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requirente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

En caso de que la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si esta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá subscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL INSTITUTO" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para el servicio objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar a **"EL INSTITUTO"** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPORTE

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **PUNTO I.7 DE LAS DECLARACIONES** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CALIDAD

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligada a recibir la prestación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"LA EMPRESA PROVEEDORA" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las

obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA EMPRESA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA EMPRESA PROVEEDORA" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

En tal virtud, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a

través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato especifico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN** y **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"LA EMPRESA PROVEEDORA que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA NOVENA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **LCDO. _____**, **_____**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su **ANEXO ÚNICO**, obligándose **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DEDUCCIONES

En caso de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del **___% (_____ POR CIENTO)** sobre el monto de los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema E5CINCO pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA'S), a favor de la tesorería de la federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"EL INSTITUTO"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al **___% (_____ POR CIENTO) ANTES DEL I.V.A.**, por cada **SERVICIO Y DÍA NATURAL** de atraso en el inicio de la prestación de los servicios oportunamente, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato, el área usuaria o requirente de los servicios, el cual notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la presentación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** realice los servicios y/o entregas.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor **"LA EMPRESA PROVEEDORA".** En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo que no excederá de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá entregar nota de crédito al administrador del contrato por el importe indicado a nombre del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en archivos XML y PDF. El administrador del contrato turnará la nota de crédito al Departamento de Control Presupuestal en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, o enviándolos a los correos: yadira.hernandezr@incmnsz.mx y vicente.estradas@incmnsz.mx y turnando una copia del recibo de pago, a esta Subdirección para su debida acreditación.

Cabe señalar que el pago de la factura correspondiente a los servicios quedará condicionada proporcionalmente a la nota de crédito que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, lo anterior para dar cumplimiento al oficio circular 700.2022.0003 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a las condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios.

El Departamento de Tesorería realizará los trámites correspondientes a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el I.V.A.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que **"EL INSTITUTO"** deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, en el PUNTO 2.8 DE LAS DECLARACIONES, en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso **NUMERAL 1.8**, del apartado de **DECLARACIONES** de este contrato, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, deberá informarlo a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito, mediante correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener el acuse de recibo, los cuales, individualmente tendrán validez probatorio del aviso de dicho cambio.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **"LAASSP"**. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **"LAASSP"** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas. La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"EL INSTITUTO"** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones

establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"LA EMPRESA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la entrega de la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia,

suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para **"EL INSTITUTO"**;

c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de **"EL INSTITUTO"**;

f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

g) Si no proporciona a **"EL INSTITUTO"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;

h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**;

i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;

m) Si **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por **"EL INSTITUTO"** conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

p) Cuando **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de **"EL INSTITUTO"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"EL INSTITUTO"** a solicitud escrita de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**	**OOPC611010MB6**
LCDO. _____	_____	_____
MTRO. _____	_____	_____

POR "LA EMPRESA PROVEEDORA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. _____	_____	_____

La presente hoja es parte integrante del **CONTRATO CERRADO N° INCMN/0706/__/____/000/22.**

ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL CONTRATO ADJUDICADO)

NOTA: EL CONTRATO ES UN MODELO, EL CUAL PUEDE SER MODIFICADO DE ACUERDO AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET, DISPONIBLE EN: https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/ .

ANEXO 14

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMAS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

LA FIANZA DEBE CONTENER COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(Nombre de la Afianzadora o Aseguradora)
Denominación Social: ----------. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), domicilio: ---------- autorización otorgada por el Gobierno Federal para Operar: ----------(número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en lo sucesivo "la Beneficiaria". Con domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México

Nombre o denominación social del fiado----------, RFC, ---------- domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza: número (asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), monto afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, moneda MXN, fecha de expedición.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula Primera de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": (número de contrato) (objeto). Monto del Contrato: (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, (fecha de suscripción). Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: el previsto en el artículo 279 de la Ley de instituciones de Seguros y Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador, y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales

federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

CLAUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA. – MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no rebase, el -----% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plano establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de la fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando ocurran supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, la "Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por la "Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo con lo establecido

en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud del procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a la "Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. – COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en las que asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. – CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando la "Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para la cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a u cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", la "Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto al "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. – PROCEDIMIENTOS
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – RECLAMACIÓN
La "Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas de la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO 15 (OPCIONAL)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-12-NCG-012NCG001-N-2-2023

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
2	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
3	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
4		Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución.				
5		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelo en el siguiente cuadro.

ANEXO 16

ANEXO TÉCNICO

1 Antecedentes

A mediados del año 2013 por indicaciones de la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán se desarrolla una nueva versión del Expediente Clínico Electrónico misma que concluyó en el año 2015 con la implementación y configuración del software expediente clínico electrónico ehCOS, así como los desarrollos de software necesarios para adecuarlo a las particularidades y requerimientos específicos del INCMNSZ.

En el año 2018 mediante la ejecución del proyecto "Actualización del Software ehCOS Base Tecnológica del Expediente Clínico Electrónico del INCMNSZ de Versión 2.0 a Versión 4.0" se realiza una actualización de la tecnología base del Expediente, versión que se pone en producción bajo el nombre de Solución Tecnológica Integral (SoTeci).

En este contexto y en seguimiento al proceso de mejora continua que el Instituto implementa sobre sus actividades asistenciales, se identifica la necesidad de brindar un servicio de soporte y mantenimiento correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci, buscando dar continuidad operativa al mismo en las mejores condiciones posibles.

Se propone para tal efecto, ejecutar un proyecto de Mantenimiento de Software basado en el estándar IEEE 1219 y la metodología SCRUM a fin de privilegiar la entrega de valor en corto tiempo a los usuarios del sistema.

Situación Actual

Actualmente el Sistema del Expediente Clínico Electrónico SoTeci se encuentra en operación en su versión 4.0 del software ehCOS base tecnológica del Expediente Clínico Electrónico propiedad del INCMNSZ, misma que fue actualizada en el año 2018 y que, para este momento, requiere de soporte y mantenimiento correctivo considerando el registro actual de 3000 usuarios, de los cuales se tienen aproximadamente 1000 recurrentes.

Para ello es importante analizar cada uno de los componentes tecnológicos que integran la solución y que se presentan a continuación:

Arquitectura SoTECI

Diagrama General de Arquitectura

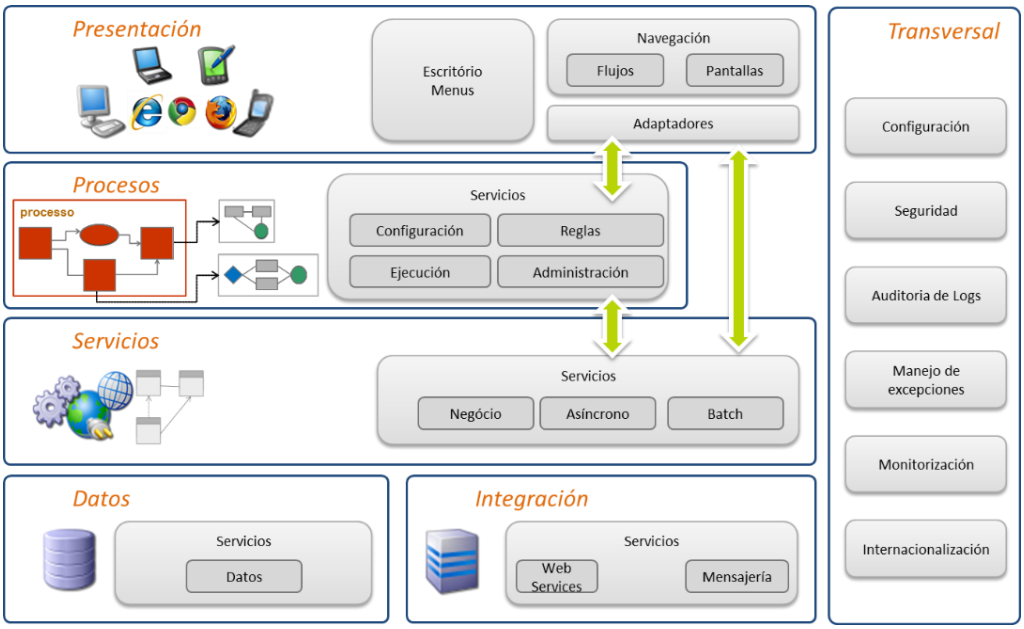

Diagrama del Ambiente Productivo

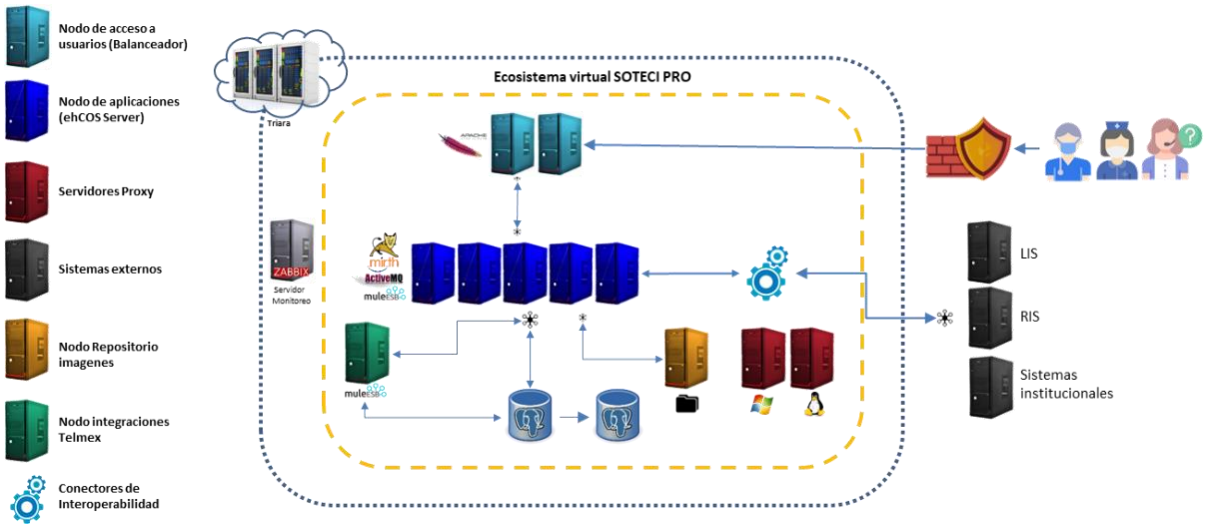

Descripción de Roles de Servidores en Ambiente Productivo

Nodo de Acceso a Usuario (Balanceador): Es el punto de entrada al usuario. Este nodo tiene 2 funciones principales: ReverseProxy y Balanceador de Carga mediante un apache 2.4. Como se puede observar en la imagen está formado como un cluster de 2 servidores en estado activo-pasivo para mantener la alta disponibilidad. El usuario accede mediante una IP flotante la cual apunta al nodo activo y en caso de caída apuntará al pasivo. Todo esto de manera transparente para el usuario. Se describirá con más detalle en el apartado del nodo.

Nodo de aplicaciones: Contiene un servidor de aplicaciones tomcat 7.0, el cual expone los servicios necesarios para la interacción con el SIH. Está configurado en un cluster de 5 nodos y como se observa en la imagen tiene comunicación tanto con la base de datos, como con las integraciones a través de los componentes de interoperabilidad. Se describirá con más detalle en el apartado del nodo.

Nodo de interoperabilidad: Este servidor es el punto común para la interoperabilidad con otros proveedores como son Laboratorio, Radiología, aplicaciones institucionales, etc. En su interior contiene Mirth Connect 3.7.1 y Apache ActiveMQ. Mirth es un bus de servicios especialmente diseñado para integraciones con protocolos clínicos como el HL7. ActiveMQ por otro lado, es el gestor de colas de mensajes que recoge Mirth para procesar. Este nodo también está en un cluster de 5 servidores en modo activo-pasivo. También contiene MULE. Herramienta utilizada para exponer los servicios web de la aplicación.
Nodo repositorio de imágenes: Este servidor se encarga de proveer almacenamiento. Este almacenamiento es usado por el servidor de aplicaciones como almacenamiento compartido de recursos clínicos, como imágenes, digitalizaciones, fotos de pacientes, etc

Nodo de Base de Datos: Contiene el motor de BD PostgreSQL 9.5. Se cuenta con dos servidores, Los datos se replican del servidor principal al servidor secundario, para realizar estas tareas de forma automática se cuenta con herramientas como pgpool-II-95-3.5.16-1, pgpoolAdmin-3.5 y Apache httpd-2.4.6-80.

Nodo de Monitoreo (Zabbix): Realiza monitoreo activo mediante la herramienta Zabbix, a los servidores integrados en su monitoreo

Herramientas utilizadas

- PostgreSQL 9.5. Base de datos.
- Apache Maven: gestor de librerías.

- SVN. Gestor de versiones.
- Eclipse Mars: IDE de desarrollo.
- MULE: servicio de interoperabilidad.
- pgAdmin 4: Gestor de bases de datos postgres.
- WinSCP: Transmisión de ficheros por FTP.
- Apache Tomcat 7.0.21: Contenedor de aplicaciones.
- JDK 1.7: Kit de desarrollo Java.
- Hibernate. Mapeo de entidades.
- Sistema operativo: Linux CentOS 5.10 64 bits
- Apache ActiveMQ: Gestor de colas de mensajes para interoperabilidad.
- Putty: asistente para conexión por SSH.
- MULE Studio: IDE de desarrollo de interoperabilidad.
- Mirth: Bus de interoperabilidad HL7.
- ZK Studio: Plugin para desarrollo con el framework visual ZK.
- ehTools: Plugin para generar scripts de bases de datos específicos
- ehCOS HDK se basan en la plataforma JEE 1.7.
    - Personalización de ZK Studio para incluir los componentes ehCOS
    - JVM optimizada que permite la redefinición, en tiempo de ejecución, de clases cargadas, evitando reinicios del servidor de aplicaciones del entorno de desarrollo.
    - Uso de plugins que conectan todas las herramientas que el programador necesita (Gestor de incidencias, métricas de calidad, control de código fuente).

Objetivo del Servicio

Mantener actualizado y en buenas condiciones de operación el Expediente Clínico Electrónico SoTeci propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, mediante la contratación de un servicio de soporte y mantenimiento correctivo a fin de mejorar su rendimiento y continuar con los beneficios que esta herramienta aporta al área Médica asistencial del Instituto.

Alcance del Servicio

Proveer un servicio de soporte y mantenimiento correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci, mismo que debe considerar el apego al estándar IEEE - 1219 Standard for Software Maintenance y bajo una metodología Agile - SCRUM. En este sentido, el servicio a contratar deberá incluir un proceso iterativo para la gestión y ejecución de las actividades de mantenimiento de software sobre el contexto del Expediente Clínico Electrónico SoTeci, propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Soporte: Gestión de incidencias y mantenimiento preventivo a SoTeci que pueda originar una modificación del sistema para mejorar sus propiedades sin alterar sus especificaciones funcionales.

Mantenimiento Correctivo: Tiene por objetivo localizar y eliminar los posibles defectos dentro del sistema. Un defecto del sistema es una característica con el potencial de causar un fallo.

En este contexto, el proveedor deberá garantizar el correcto funcionamiento y operación, incluyendo base de datos, las aplicaciones y módulos que integran SoTeci y que se describen a continuación:

Aplicación Clinic

Clinic es la aplicación del Expediente Clínico Electrónico que se centra en la atención y gestión clínica del paciente, lo que permite facilitar el análisis de sus datos para aumentar la calidad y seguridad en su atención.

Cuenta con 9 módulos para realizar todos los procesos clínicos asistenciales de los pacientes.

1. Módulo Bloque Quirúrgico

Permite realizar el proceso de programación de cirugías en los quirófanos del Instituto, así como el registro de la actividad quirúrgica. Las funcionalidades son:

Transversal:

- Búsqueda avanzada de pacientes
- Constantes médicas del paciente
- Ficha paciente
- Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria
- Notificación de evento adverso
- Notificación incidente de seguridad

Pantalla organizadora:

- Búsqueda de episodios
- Intervenciones programadas
- Lista de trabajo de anestesia
- Lista de trabajo solicitudes de cirugía

Pantalla gestión paciente:

- Prescripción
- Gestor de solicitudes
- Solicitudes de paciente
- 6 escalas de enfermería
- 4 informes de enfermería
- 8 informes médicos clínicos

2. Módulo CEYE

Permite realizar el flujo de operativo de la central de equipos y esterilización, desde la solicitud hasta la entrega del material a las áreas de urgencias y hospitalización (centralización, preparación, clasificación y distribución). Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Ficha paciente

Pantalla organizadora:
- Lista de trabajo solicitudes de material

3. Módulo Configuración

Permite realizar el mantenimiento administrativo del aplicativo por parte de personal de TIC. Las funcionalidades son:

Configuración alertas:
- Notificaciones del centro
- Mensajes generales

Configuración de estructura física:
- Configuración de camas

Configuración de informes:
- Listado de informes
- Configuración cabecera/pie
- Configuración de campos
- Configuración de informes

Días festivos:
- Festivos

Configuración de catálogos:
- Configuración de catálogos

Configuración de seguridad:
- Configuración de profesionales

- Configuración de usuarios
- Configuración de perfiles

4. Módulo Consulta Externa

Permite realizar el proceso integral de atención clínica para consultas ambulatorias del paciente (atención en diferentes especialidades), a través de agendas de atención. Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Constantes médicas del paciente
- Ficha paciente
- Interconsultas
- Solicitudes
- Registro de diagnósticos
- Búsqueda de citas y episodios
- Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria
- Notificación de evento adverso
- Notificación incidente de seguridad

Pantalla organizadora:
- Citas de laboratorio
- Candidatos alta institucional
- Lista de trabajo alta de especialidad

Pantalla gestión paciente:
- Prescripción
- Gestor de solicitudes
- Solicitudes de paciente
- 16 informes médicos clínicos
- Informe de enfermería de 24 horas
- 6 escalas de enfermería
- 2 informes de enfermería

5. Módulo Epidemiología

Posibilita la vigilancia epidemiológica permitiendo evidenciar riesgos en la población y hacia donde encaminar las acciones. Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Ficha paciente

- Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria
- Notificación de evento adverso
- Notificación incidente de seguridad

Pantalla organizadora:

- Lista de eventos adversos
- Lista de incidentes de seguridad
- Lista de trabajo de Enfermedades de Declaración Obligatoria

6. Módulo Explotación de la información

Contiene reportes que generan información específica que reportan diferentes áreas del Instituto. Las funcionalidades son:

Pantalla organizadora:

- Reportes Archivo
- Reportes Planeación
- Reportes Trabajo Social

7. Módulo Hospitalización

Permite realizar el proceso integral de atención clínica hospitalaria del paciente. Las funcionalidades son:

Transversal:

- Búsqueda avanzada de pacientes
- Constantes médicas del paciente
- Ficha paciente
- Interconsultas
- Solicitudes
- Registro de diagnósticos
- Búsqueda de citas y episodios
- Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria
- Notificación de evento adverso
- Notificación incidente de seguridad

Pantalla organizadora:

- Lista de trabajo pacientes alta parcial
- Mapa de camas
- Pacientes hospitalizados
- Pacientes hospitalización enfermería
- Interconsultas
- Solicitudes

Pantalla gestión paciente:

- Prescripción
- Gestor de solicitudes
- Solicitudes de paciente
- Hoja de datos de egreso para archivo
- 20 informes médicos clínicos
- Informe de enfermería de 24 horas
- 6 escalas de enfermería
- 3 informes de enfermería
- 1 informe de patología

8. Módulo Preconsulta

Permite realizar el proceso integral de atención clínica para consultas ambulatorias del paciente previo al otorgamiento de su registro institucional (atención en diferentes especialidades), a través de agendas de atención. Las funcionalidades son:

Transversal:

- Búsqueda avanzada de pacientes
- Constantes médicas del paciente
- Ficha paciente
- Solicitudes
- Búsqueda de citas y episodios
- Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria
- Notificación de evento adverso
- Notificación incidente de seguridad

Pantalla gestión paciente:

- Prescripción
- Gestor de solicitudes
- Solicitudes de paciente
- 8 informes médicos clínicos
- 6 escalas de enfermería
- 1 informe de enfermería

9. Módulo Urgencias

Permite realizar el proceso integral de atención clínica de urgencias para el paciente (triage, atención de urgencia, egreso). Las funcionalidades son:

Transversal:

- Búsqueda avanzada de pacientes
- Constantes médicas del paciente
- Ficha paciente
- Interconsultas
- Solicitudes
- Registro de diagnósticos
- Búsqueda de citas y episodios
- Notificación de Enfermedades de Declaración Obligatoria
- Notificación de evento adverso
- Notificación incidente de seguridad

Pantalla organizadora:

- Lista de trabajo pacientes alta parcial
- Pacientes en urgencias
- Pacientes urgencias enfermería
- Interconsultas
- Solicitudes

Pantalla gestión paciente:

- Prescripción
- Gestor de solicitudes
- Solicitudes de paciente
- Hoja de datos de egreso para archivo
- 21 informes médicos clínicos
- Informe de enfermería de 24 horas
- 6 escalas de enfermería
- 3 informes de enfermería
- 1 informe de patología

Aplicación HIS

HIS es la aplicación administrativa de SoTeci, centrada en la gestión de procesos administrativos, que facilita la realización de flujos de trabajo comunes para este fin.

La aplicación HIS cuenta con 7 módulos para realizar la gestión administrativa de los pacientes.

Las actividades principales con las cuáles cuentan los módulos son: flujos de trabajo para programación de citas en consulta externa y pre consulta, registro del ingreso de pacientes a urgencias y hospitalización, así como actividades del personal de trabajo social.

1. Módulo Archivo

Permite realizar el seguimiento de préstamos y devoluciones de expedientes físicos de los pacientes que son atendidos por el Instituto o que requieren consultarse con fines de investigación. Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Búsqueda de citas

Pantalla organizadora:
- Devolución de expedientes
- Solicitudes de expedientes
- Cambio de estado de expedientes
- Préstamo de expedientes masivo
- Kardex

2. Módulo Configuración

Permite realizar la configuración de apartados del estudio socioeconómico que se aplica a los pacientes para determinar el nivel en que realizarán el pago por los servicios otorgados.

Pantalla organizadora:
- Configuración estudio socioeconómico

3. Módulo Consulta externa

Permite realizar el proceso administrativo para consultas ambulatorias (configuración de agendas, citación a consultas, registros de llegada, reprogramaciones). Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Ficha paciente
- Búsqueda de citas y episodios

Pantalla organizadora:
- Programación de citas
- Configuración de agendas

- Registro de llegada
- Reporte periódico de citas CEX
- Reporte periódico de citas PRE
- Reprogramación masiva de citas

4. Módulo Hospitalización

Permite realizar el proceso administrativo para la atención hospitalaria del paciente (admisión, traslado entre servicios). Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Ficha paciente
- Búsqueda de episodios

Pantalla organizadora:
- Lista de solicitudes de internación
- Mapa de camas
- Pacientes hospitalizados
- Solicitud de internación
- Censo general
- Histórico de movimientos de camas
- Listado de traslados

5. Módulo Preconsulta

Permite realizar el proceso administrativo para las consultas ambulatorias del paciente previo al otorgamiento de su registro institucional (configuración de agendas, citación a consultas, registros de llegada, reprogramaciones). Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Ficha paciente
- Búsqueda de citas y episodios

Pantalla organizadora:
- Programación de citas
- Configuración de agendas
- Registro de llegada
- Reporte periódico de citas CEX
- Reporte periódico de citas PRE
- Reprogramación masiva de citas

6. Módulo Trabajo Social

Permite la realización de estudios socioeconómicos a los pacientes para asignación del nivel en que realizarán el pago por los servicios otorgados en el Instituto, así como la asignación de registros institucionales. Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Ficha paciente
- Búsqueda de citas y episodios

Pantalla organizadora:
- Solicitud de visita domiciliaria
- Clasificación
- Impresión de documentos
- Nota subsecuente
- Registro definitivo
- Registro diario
- Lista visita domiciliaria

7. Módulo Urgencias

Permite realizar el proceso administrativo para la atención del paciente en urgencias. Las funcionalidades son:

Transversal:
- Búsqueda avanzada de pacientes
- Ficha paciente
- Búsqueda de episodios

Pantalla organizadora:
- Pacientes en urgencias
- Registro en urgencias

Aplicación EMPI

La aplicación EMPI es la encargada del registro de los pacientes que tendrán a su disposición las aplicaciones Clinic y HIS. EMPI asegura la exactitud, interoperabilidad y unicidad de los datos de identificación.

La aplicación EMPI cuenta con 1 módulo administrativo para el registro de pacientes y mantenimiento de los datos.

1. **Módulo EMPI**
   Como repositorio central de datos del paciente, EMPI es uno de los activos clave de SoTeci, permitiendo el registro, modificación, sincronización y fusión inteligente de los datos del paciente. Las funcionalidades son:

   Transversal:
   - Búsqueda avanzada de pacientes
   - Ficha paciente

   Pantalla organizadora:
   - Detección de duplicados
   - Lista de Trabajo detección automática de duplicados
   - Selección manual de pacientes duplicados
   - Creación de pacientes y mantenimiento a datos demográficos

Descripción de los servicios

La empresa proveedora deberá considerar para la prestación del servicio los siguientes puntos:

Metodología Requerida

La metodología requerida se deberá atender en cada una de las actividades del Anexo B (descripción de los servicios [actividad y etapa], periodo y entregables) para ello es necesario considerar lo siguiente:

Clasificación de Requerimientos

De acuerdo a la IEEE – 1219 (IEEE, 1998) el mantenimiento de software es la modificación de un producto de software después de su entrega al cliente o usuario con el objetivo de corregir defectos, mejorar el rendimiento u otras propiedades deseables, o bien, para adaptarlo a un cambio de entorno.

En este orden de ideas, el proveedor del servicio a contratar deberá considerar la clasificación de los requerimientos de acuerdo a lo siguiente:

1. Soporte: Consiste en la gestión de incidencias que pueden originar una modificación del producto sin alterar las especificaciones funcionales a fin de mejorar las propiedades del mismo y facilitar las futuras tareas de mantenimiento.

2. Mantenimiento correctivo: Tiene por objeto localizar y eliminar los posibles defectos de los programas, entendiendo por defecto como una característica del sistema que podría ser causa de fallo.

    a. Urgente: es un mantenimiento correctivo realizado sin planificación previa que se atiende de manera inmediata a fin de no afectar la operación funcional.

Atención Iterativa

Ahora bien, una vez realizada esta clasificación de requerimientos el proveedor del servicio a contratar debe considerar la atención de los mismos, mediante el apego al marco SCRUM (Schwaber & Sutherland, 2016) por lo que tiene qué:

1. Definir ciclos de atención y liberación de entre 2 y 4 semanas, estos ciclos son llamados Sprints.

2. Los mantenimientos una vez identificados deberán priorizarse y estimar su tiempo de atención en horas hombre a fin de integrar un listado de mantenimientos pendientes llamado Product Backlog.

3. Se deberá celebrar una junta de Planeación de Sprint (Sprint Planning Meeting) en donde se definan, de acuerdo con la capacidad instalada del equipo definido para la atención del servicio, los mantenimientos a atender para las siguientes 2 o 4 semanas (Sprint Backlog).

4. De manera diaria, el líder del servicio a contratar, deberá ejecutar una reunión de seguimiento (Daily Meeting) con el equipo de trabajo de no más de 15 minutos de duración de manera que, se puedan identificar impedimentos que comprometan la fecha de entrega a fin de resolverlos de manera oportuna.

5. Cada ciclo de atención o Sprint deberá proporcionar un resultado completo al usuario.

6. Al finalizar el Sprint se deberán presentar los resultados al comité del Expediente Clínico Electrónico en el ambiente productivo del Instituto (Sprint Review Meeting) y agendar la siguiente Sprint Planning Meeting.

7. El proveedor del servicio a contratar debe considerar integrar y presentar un informe de estatus del proyecto de manera semanal a revisarse en las sesiones del Comité del Expediente Clínico Electrónico.

Fases Adicionales

Fase de transferencia de conocimiento

El proveedor del servicio a contratar deberá presentar un plan de transferencia de conocimiento con el objetivo de formar al personal que la Subdirección TIC designe, el mismo debe ejecutarse de manera paralela a la atención de requerimientos y debe considerar al menos los siguientes perfiles:

Administrador de servidores. - Será el responsable, después de una fase de transición entre el proveedor y el Instituto, del mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de cómputo productiva del Expediente Clínico Electrónico SoTeci del INCMNSZ, considerando Sistemas Operativos y Servidores de Aplicaciones además de desarrollar los conocimientos necesarios para que desde su ámbito pueda hacer instalaciones desde un punto inicial en caso de contingencias. Lo anterior, de acuerdo a las buenas prácticas y apego a la metodología que el proveedor determine.

Administrador de Base de Datos. - Será el responsable, después de una fase de transición entre el proveedor y el Instituto, del mantenimiento preventivo y correctivo a la base de datos productiva del Expediente Clínico Electrónico SoTeci del INCMNSZ. Además de desarrollar los conocimientos necesarios para que desde su ámbito pueda hacer instalaciones desde un punto inicial en caso de contingencias. Lo anterior, de acuerdo a las buenas prácticas y apego a la metodología que el proveedor determine.

Administrador de Aplicaciones.- Será responsable, después de una fase de transición entre el proveedor y el Instituto, de la recepción y puesta en control de versiones del código fuente del Expediente Clínico Electrónico, del despliegue de la solución en los servidores productivos del Expediente Clínico Electrónico, del análisis de logs de la aplicación, del análisis de flujos funcionales para diagnosticar técnicamente posibles mejoras, además de desarrollar los conocimientos

necesarios para que desde su ámbito pueda hacer instalaciones desde un punto inicial en caso de contingencias.

Lo anterior, de acuerdo a las buenas prácticas y apego a la metodología que el proveedor determine.

Fase de Soporte a la Producción

El proveedor del servicio a contratar deberá garantizar el soporte a la operativa diaria del sistema hasta llegar a la estabilización de la aplicación.

Una vez finalizado el periodo de soporte a partir de la fecha de implementación en ambiente productivo, el Instituto realizará la aceptación del sistema. A partir de aquí, el sistema entra en un proceso de mejora continua.

Las principales actividades a considerar son:

1.- Ejecutar Estrategia de Soporte. El proveedor del servicio a contratar establecerá el plan a seguir durante el periodo de soporte con el objetivo de dar atención y seguimiento a los servicios, a fin de lograr la estabilización del sistema.

2.- De igual forma, el proveedor del servicio a contratar deberá considerar, la entrega de los activos tecnológicos de las atenciones al soporte y mantenimientos correctivos de SoTeci al personal que la Subdirección TIC designe, entre los activos podemos mencionar (mas no limitar): código fuente, base de datos, archivos de configuración.

3.- Una vez concluido el periodo de soporte, el proveedor deberá definir el procedimiento para que el personal que la Subdirección TIC designe, pueda reportar incidencias nivel 3 (errores de código) y vicios ocultos al proveedor dentro del Expediente Clínico Electrónico, sin costo adicional para el Instituto.

Entregables

Con el fin de atender las fechas de los entregables y con ello dar seguimiento al cumplimiento del contrato, el proveedor deberá considerar el Anexo B (descripción de los servicios [actividad y etapa], periodo y entregables), así mismo, deberá llevar a cabo la atención de los siguientes puntos.

Evidencia de la atención de los servicios de mantenimiento.

1. Por soporte y mantenimiento correctivo:

    a. Documento de pantallas desplegadas en atención del mantenimiento que deberá contener al menos:

        i. Fecha de inicio
        ii. Fecha de término.
        iii. Descripción del soporte brindado.
        iv. Área solicitante.
        v. Nombre del solicitante.

2. Por Sprint:

    a. Reporte de Estatus del Backlog

    b. Presentaciones y minutas de reuniones con usuarios, personal de TIC y grupo de trabajo para seguimiento del contrato.

    c. Listado de Componentes modificados (si aplica), incluyendo modificaciones a base de datos (si aplica) y demás archivos de configuración en el Sprint.

    b. Integración de los Componentes modificados en el Sprint a la versión productiva de SoTeci.

Evidencia del Soporte a la Producción

El proveedor deberá considerar la entrega de los siguientes puntos como parte de la fase de Soporte a la Producción:

i) Bitácora de atención de soporte y mantenimientos correctivos.

ii) Listado de Componentes, incluyendo modificaciones a base de datos (si aplica) y demás archivos de configuración en el período.

iii) Integración de Componentes modificados (si aplica) en el período a la versión productiva de SoTeci.

Evidencia en la transferencia de conocimiento

Se requiere que por cada evento de capacitación ejecutado al menos:

- Lista de asistentes debidamente firmada
- Temas tratados en la sesión
- Minuta de acuerdo (en caso de aplicar)
- Grabación de la sesión

Consideraciones Adicionales

1. Los trabajos resultantes durante la ejecución del servicio de soporte y mantenimiento correctivo al expediente clínico electrónico SOTECI deben ser de forma modular.

2. Toda la documentación resultante de la ejecución del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci, así como las modificaciones o adiciones a los componentes de la solución y que forman parte del entorno tecnológico del Expediente Clínico Electrónico son y serán propiedad del Instituto.

3. El software SoTeci es propiedad del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

4. No está considerado para efectos del presente anexo, adecuaciones a la medida solicitadas por el Instituto, que impliquen cambios a nivel de código fuente o bases de datos.

5. El proveedor deberá presentar la evidencia correspondiente que avale la gestión de 2 contratos similares directamente con alguna Institución Pública en los últimos 3 años.

6. El proveedor deberá considerar que el personal asignado conforme al punto "Fase de transferencia de conocimiento" para este servicio, deberá contar con experiencia comprobable en implementación y administración de 2 contratos similares.

Garantía de los servicios

Los mantenimientos efectuados durante la vigencia del servicio contarán con una garantía de 60 días naturales al término de la vigencia contra vicios ocultos ajenos al Instituto.

Dentro el periodo de garantía la empresa proveedora subsanará sin cargo alguno para el Instituto cualquier anomalía que se presente en el Expediente Clínico Electrónico derivado del Servicio de Soporte y Mantenimiento Correctivo al Expediente Clínico Electrónico SoTeci.

Confidencialidad

EL proveedor se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el contrato especifico de este servicio; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el proveedor se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente servicio, toda vez que son propiedad de "EL INSTITUTO".

Responsabilidad laboral

El Proveedor se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo las acciones derivadas del procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al INCMNSZ de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

Administración del contrato

Administrador del contrato: Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Operador de los servicios: Jefatura del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.

Cronograma de Actividades

Se considera la programación de soporte y mantenimientos correctivos durante toda la vigencia del contrato, proponiendo el siguiente orden, mismo que puede alterarse de acuerdo con necesidades de las áreas usuarias.

Aplicación/Módulos	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**	**Mes 6**	**Mes 7**	**Mes 8**	**Mes 9**	**Mes 10**	**Mes 11**
Funcionalidad transversal	*Sprint 1*										
Clinic											
Bloque quirúrgico		*Sprint 2*									
CEYE			*Sprint 2*								
Configuración				*Sprint 3*							
Consulta externa						*Sprint 4*					
Epidemiología							*Sprint 4*				
Explotación de la información											
Hospitalización								*Sprint 5*			
Preconsulta										*Sprint 6*	
Urgencias											*Sprint 7*
HIS											
Archivos		*Sprint 2*									
Configuración				*Sprint 3*							
Consulta externa						*Sprint 4*					
Hospitalización								*Sprint 5*			
Preconsulta										*Sprint 6*	
Trabajo social										*Sprint 6*	
Urgencias											*Sprint 7*
EMPI											
Módulo EMPiI				*Sprint 3*							
Fases adicionales											
Soporte a la producción											
Trasferencia del conocimiento											